



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Primer Distrito Turístico del Perú y Santuario Ecológico Intangible

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 052-2014-MDP/A

Pachacamac, 17 FEB. 2014

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC

VISTO

El Documento Simple Nº 5547-2013, presentado por LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ACCION CONJUNTA SAN SALVADOR DEL DISTRITO DE PACHACAMAC, Memorando Nº 036-2014-MDP/GDHPS, Informe Nº 049-2014-MDP/GDUR-SGOPEP, Memorandum Nº 087-2014-MDP/GDUR

Memorandum Nº 051-2014-MDP/OPP, Memorando Nº 097-2014-MDP/GDUR e Informe Nº 31-2014-MDP/OAJ con relación a establecer el Comité de Gestión, para la Ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE TECHO ALIGERADO DEL 3ER PISO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ACCION CONJUNTA SAN SALVADOR PACHACAMAC"

Que, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac para el año Fiscal 2014, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Nº 63-2013-MDP/C del 27 DIC 2013 y Promulgado mediante Resolución de Alcaldía Nº 549-2013-MDP/A del 27 DIC 2013, se ha considerado el Proyecto 2.011396 "Construcción de Locales Comunes" como un apoyo social a obras de emergencia en cuya ejecución participan los vecinos del distrito.

Que, el Art. 111º de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece el derecho de los vecinos en coparticipar en la ejecución de obras a través de Comités de Gestión el mismo que se encuentra Reglamentado en esta Municipalidad a través de la Directiva Nº 002-2009-MDP/OPP aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 416-2009-MDP/A del 23 SET 2009;

Que, la obra municipal: "CONSTRUCCION DE TECHO ALIGERADO DEL 3ER PISO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ACCION CONJUNTA SAN SALVADOR PACHACAMAC". Es una ejecución típica en la modalidad mencionada, toda vez que dicha obra se ejecutará conjuntamente entre la municipalidad y los vecinos del distrito promoviendo de ésta manera las acciones concertadas y participativas que redundarán en el desarrollo paulatino del distrito.

Que, mediante Memorando Nº 036-2014-MDP/GDHPS la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, informa respecto al Comité de Gestión "CONSTRUCCION DE TECHO ALIGERADO DEL 3ER PISO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ACCION CONJUNTA SAN SALVADOR PACHACAMAC"; asimismo el Informe Nº 049-2014-MDP/GDUR-SGOPEP la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos informa haber efectuado una inspección ocular al terreno y evaluado el proyecto estructural para la ejecución de la obra líneas arriba mencionada, mediante Memorando Nº 087-2014-MDP/GDUR la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural señala que el monto requerido es de S/. 11,042.50 (Once Mil Cuarenta y Dos con 0/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Memorando Nº 052-2014-MDP/OPP del 05 de Febrero del 2014 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que a la fecha existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de la obra municipal: "CONSTRUCCION DE TECHO ALIGERADO DEL 3ER PISO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ACCION CONJUNTA SAN SALVADOR PACHACAMAC" a través del Comité de Gestión Nº 06.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Primer Distrito Turístico del Perú y Santuario Ecológico Intangible

En uso de las facultades conferidas por el Art. 20º numeral 6 de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER el Comité de Gestión. Nº 06, LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ACCION CONJUNTA SAN SALVADOR DEL DISTRITO DE PACHACAMAC, representados por la: Presidenta: GABRIELA NOELIA BENAVIDES CUYA, Secretaria: GLADYS ESTELA TORRES CERRON y Fiscal: MARICELA LEYLA PINEDO JULCA, conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Pachacamac ejecutarán la obra municipal: **"CONSTRUCCION DE TECHO ALIGERADO DEL 3ER PISO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ACCION CONJUNTA SAN SALVADOR PACHACAMAC"**

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el monto de S/. 11,042.50 (Once Mil Cuarenta y Dos con 50/100 Nuevos Soles) para la Ejecución de la obra municipal conjunta: "CONSTRUCCION DE TECHO ALIGERADO DEL 3ER PISO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ACCION CONJUNTA SAN SALVADOR PACHACAMAC", afectándose al proyecto 2.011396 "Construcción de Locales Comunes" financiado con recursos de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal considerando además que el aporte de los vecinos consistirá en proporcionar toda la mano de obra para la ejecución de los trabajos que en conjunto requiera la obra, según acta de compromiso que se adjunta al presente

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos se supervise la obra y suscriba el Acta de Conformidad conjuntamente con la parte interesada y a la Oficina de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento, el cumplimiento de la presente Resolución

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

ABOG. MARCO ANTONIO PINTO SALINAS
MUNICIPAL SECRETARIO GENERAL

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE